



Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia del Ministerio Público 2004-2010

INDICE

PRESENTACIÓN

1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y REFERENCIAS NORMATIVAS

- 1.1. Situación Actual del Niño en el Perú***
- 1.2. Convención de los Derechos del Niño***
- 1.3. Código de los Niños y Adolescentes***
- 1.4. El Acuerdo Nacional***
- 1.5. El Plan Nacional de Acción por la Infancia 2002-2010***
 - 1.5.1. Visión y Misión***
 - 1.5.2. Objetivos Marco***
 - 1.5.3. Objetivos Estratégicos del Plan***
 - 1.5.4. Estrategias***
 - 1.5.5. Criterios metodológicos***

2.- ANALISIS SITUACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL CONTEXTO DEL PLAN NACIONAL DE ACCION POR LA INFANCIA

- 2.1. Compromiso Institucional***

3.- DEFINICIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATEGICOS, RESULTADOS Y METAS DEL PNAIA.

- 3.1. Objetivo Estratégico No. 3 y propuesta de acciones del
Ministerio Público***

3.2. Objetivo Estratégico No. 4 y propuesta de acciones del Ministerio Público

4.- PROGRAMACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS Y COSTOS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATEGICOS, RESULTADOS Y METAS DEL PNAIA.

5.- PROGRAMACIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS Y COSTOS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATÉGICOS RESULTADOS Y METAS DEL PNAIA.

PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002 – 2010, es el documento marco de las acciones programadas y estratégicas que deberán asumir y ejecutar los diferentes sectores e instituciones del Estado y la Sociedad Civil, para lograr el cumplimiento de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes peruanos, por lo que guarda directa relación con los acuerdos y convenios internacionales que sobre infancia y adolescencia han ratificado el Gobierno Peruano, teniendo como norma eje la Convención Internacional sobre Derechos del Niño.

Sobre la base que el PNAIA es un componente clave de la estrategia integral de lucha contra la pobreza, dando prioridad a los niños, niñas y adolescentes, desarrollando acciones previstas y de atención directa a este segmento poblacional, el Ministerio Público como defensor de la legalidad, de los derechos ciudadanos, protector de la familia, niños adolescentes e incapaces, se encuentra en la obligación de formar parte de los cometidos de dicho Plan, mas por la propia convicción de conocer la cruda realidad que atraviesan nuestros niños, niñas y adolescentes en la actualidad, que por las exigencias de normas establecidas.

En tal sentido, con el fin de concordar con las perspectivas de largo plazo del PNAIA, se ha elaborado el Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia del Ministerio Público para el período 2004 – 2010 como instrumento articulado al PNAIA 2002 – 2010 que permita efectivizar dentro del campo de su competencia los Objetivos Estratégico de dicho Plan, programado una relación de acciones estratégicas sobre la base puntual de dos de los cuatro objetivos establecidos en el PNAIA 2002 – 2010 y en función a las metas que involucran las facultades de la Institución, con el propósito de que este instrumento constituya la herramienta orientadora para dinamizar la gestión de las áreas involucradas directamente en esta noble tarea.

Es pertinente mencionar que el Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia del Ministerio Público 2004 -2010 en su fase preliminar, ha sido debidamente sometido a criticas y opiniones pertinentes por los

Despachos de las Fiscalías Superiores Decanas de los 28 Distritos judiciales del país, los cuales a su vez han vertido aportes importantes que se han analizado, depurado e incluido dentro de la gama de acciones que propone y compromete realizar la Institución.

En el aspecto económico y presupuestal, se ha determinado como producto de análisis correspondiente, que la mayoría de las actividades propuestas en el Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia del Ministerio Público 2004 -2010, no significará una gran demanda de recursos adicionales para su ejecución, puesto que se ha previsto a partir del año 2005 al 2010 un monto de S/.2'484,977 nuevos soles que en promedio anual significaran una suma manejable de S/.414,163 nuevos soles que deberá incluirse en los presupuestos anuales que solicite la institución a las fuentes de financiamiento pertinente o en su defecto requerir el apoyo económico de entidades cooperantes nacionales e internacionales. Gestiones que no contravienen a la decisión de desplegar un mayor esfuerzo organizado y consciente por parte de las unidades orgánicas comprometidas con el logro de los cometidos.

1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y REFERENCIAS NORMATIVAS

1.1 Situación Actual del Niño en el Perú.

Un diagnóstico situacional que ha servido de base para la formulación del Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002-2010, recoge alarmantes indicadores sobre pobreza, desnutrición, explotación laboral, violencia familiar y social, irresponsabilidad paterna, baja escolaridad de la niña rural, embarazo adolescente, ignorancia respecto a la sexualidad, riesgo alto frente a las adicciones Y entre otros, que se encuentran incorporados en dicho Plan como elementos transversales y clasificados en forma específica que inciden tanto en el diagnóstico, análisis y las propuestas de solución.

*Dicho contexto, deriva la necesidad de analizar en el **Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia del Ministerio Público** en forma particular, algunos indicadores de esta naturaleza con el propósito de identificar ciertos niveles de implicancia con los roles y funciones de Ministerio Público, de tal suerte que sustenten las propuestas de contribución con el PNAIA 2002- 2010.*

*Según la publicación “**El estado de la Niñez en el Perú**” primera edición enero 2004 del INEI y la UNICEF, aproximadamente de 3,8 millones de pobres extremos, 2,1 millones son niños. El número de niños que vive bajo la línea de pobreza es de 6,5 millones. Visto este problema desde otro enfoque se encontró que 2 de cada 3 niños menores de 5 años, viven bajo la línea de pobreza, mientras que 2 de cada 10 viven en condiciones de extrema pobreza; esta situación en el Perú es un problema central que persiste desde siempre. Los estudios al respecto han concluido que sus efectos en la niñez y adolescencia son mayores y muchas veces irreversibles, por cuanto la inversión que las familias pueden realizar en el desarrollo de sus hijos es insuficiente. En consecuencia se tiene que la niñez, es uno de los grupos más vulnerables y desprotegidos; los niños son los más afectados por la pobreza, no sólo porque su bienestar y calidad de vida dependen de las decisiones de sus padres y de su entorno familiar y comunitario, sino por el impacto que ésta tiene sobre su proceso de acumulación de capital humano.*

A nivel socioeconómico la pobreza restringe la igualdad de oportunidades presentes y futuras, lo que alimenta un círculo vicioso que sume en la pobreza a los mismos grupos de generación en generación. Sus impactos se muestran en los índices de mortalidad,

morbilidad, desnutrición, trabajo infantil, deserción, y rendimiento escolar, entre otros que describimos a modo de referencia para contrastar su relación con las funciones de las Fiscalías de Familia y las unidades orgánicas correspondientes de la Institución.

Según ENDES 2000, los indicadores sobre el desarrollo de la niñez muestran avances en la última década. Por ejemplo la mortalidad infantil se redujo de 52 a 33 por mil nacidos vivos para el quinquenio 1995 y 2000, indicadores que no sólo reflejan el esfuerzo realizado, sino que muestran la magnitud del esfuerzo que se deba realizar, es decir que si bien los indicadores presentan avances, éstos son insuficientes, especialmente cuando no se observan de manera equitativa en el ámbito nacional. Por ejemplo la tasa de mortalidad infantil es de 17 muertes por mil nacidos en Lima Metropolitana, mientras que en el Cusco esta tasa se cuadruplica: 84 muertes por mil nacidos vivos (ENDES 2000, p. 115).

En el Perú, 20 mil niños mueren cada año sin haber cumplido su primer año de vida y 8 mil mueren antes de la primera semana de nacidos. 490 mil niños menores de 2 años sufren de desnutrición crónica y talla baja para su edad.

La desnutrición global - bajo peso para la edad del niño - tiene una prevalencia del 7% a escala nacional y sube a 11.8% en zona rurales. Por su parte, la desnutrición aguda-bajo peso para la estatura- es un indicador de desnutrición reciente, con frecuencia originada como resultado de episodios infecciosos. Su prevalencia es de 0.9% para el país y de 1.2% en zonas rurales.

Las condiciones de nutrición están directamente asociadas con los ambientes socioeconómico y cultural del niño.

La tasa de promoción escolar a aumentado entre el período de 1990 - 1991 y 1999 -2000 de 76.7% a 88.2%, y de 81.5% a 88.7% en educación primaria y secundaria, respectivamente. Las tasas de repetición y deserción han disminuido en forma significativa durante el mismo período. Las tasas de promoción y deserción son ligeramente mayores en el caso de la educación secundaria.

Sin embargo, los esfuerzos realizados durante la década del 90 han sido insuficientes. Muchos de los indicadores de educación muestran grandes inequidades que afectan sobretudo a los niños más pobres. Las

Niñas, así como los niños y las niñas rurales y pobres, suelen presentar mayores tasas de atraso escolar, repitencia y deserción.

El atraso escolar es uno de los mas graves problemas que enfrenta la educación en el Perú. Este Problema esta mas asociado con dos factores: Un mal desempeño escolar – traducido en la repetición del año- y el ingreso tardío a la escuela. Un alto porcentaje de niños presenta este problema 58.6%, y 56.2% de niños y niñas, respectivamente, tienen al menos un año de retraso escolar.

Desde un enfoque específico y directamente comprometedor con el rol del Ministerio Público, encontramos que existen problemas álgidos como es el caso de la violencia en la adolescencia, pues se ha conocido que en 63 comisarías de Lima y Callo se detectaron 12, 795 pandilleros ubicados en 390 pandillas. Asimismo de 3,387 adolescentes infractores en Centros Juveniles, sólo 1,722 han sido sentenciados, encontrándose 1,665 en condición de procesados.

Por otro lado, respecto al consumo legal e ilegal de drogas en adolescentes, se ha encontrado que actualmente el 48% de los adolescentes de 12 a 13 años, el 60% de adolescentes entre los 14 á 16 años y el 77% de jóvenes entre los 17 á 19 años ha consumido alcohol; el 11% de adolescentes entre los 14 á 16 años y el 47% de 17 á 19 años, consume tabaco, y el 1% de adolescentes de 12 á 19 años, consume tranquilizantes.

En el campo del ordenamiento jurídico se encontró que el 66% (987) de la muestra, se hallaban internos, sólo el 34% (508) se encontraron bajo un sistema abierto que implica la necesidad de generar una mayor aplicabilidad de medidas para la reinserción que facilite la continuidad de la vida social familiar de los adolescentes infractores.

Con respecto al maltrato y abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, se ha verificado que de un total de 19 hospitales, se reportaron 4,717 casos de maltrato a adolescentes y de ellos el 55% correspondieron a mujeres adolescentes. Siendo la tasa más alta en el grupo de 15 á 19 años y en segundo lugar entre niñas y adolescentes de 7 á 11 años.

Según datos de la Red de Organización para la Eliminación de la Prostitución Infantil, la Pornografía Infantil y el tráfico de niños con propósitos sexuales ECPAT International, en 1996, se estimó que 500,000 niño, niñas y adolescentes eran explotados sexualmente.

Actualmente en las ciudades del Cusco e Iquitos se ha incrementado este problema debido al crecimiento de turismo.

En dicho diagnóstico se menciona a demás que el 33% de las mujeres entre los 15 á 49 años de edad, cree que para educar a los hijos, es necesario usar algunas veces el castigo físico. Encuestas recientes a nivel nacional señalan que un 49% de niñas y niños reciben golpiza por parte de los padres, siendo considerada esta práctica por los propios niños y niñas como un método natural de disciplina y educación.

Finalmente el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MIMDES a través de sus Centros de Emergencia de Mujeres (CEMs) ha atendido 2,111 casos de menores de 18 años entre los meses de enero a febrero del presente años y ha estimado que 8 de cada 10 casos de abuso sexual tiene como victimario a un miembro del entorno familiar de la victima y que 6 de cada 10 embarazos en niñas de 11 á 14 años son producto de incesto o violación.

Añadido a dicha realidad, vemos que en nuestro país, la Constitución Peruana de 1993 establece en su artículo 4° que “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente”, contamos también con un Código de los Niños y Adolescentes varias veces modificado en un intento de lograr eficacia en la mejora de su situación, así como con un marco legal extenso. Sin embargo pese a la existencia de estas leyes y de un Plan sobre Infancia que concluyó el año 2000, así como de importantes esfuerzos realizados por diversas instituciones estatales y de la sociedad civil, la real situación manifestada nos devuelve una imagen preocupante.

Es evidente que dichos problemas tienen ingerencia con el quehacer institucional, en consecuencia, ello debe significar mas que un deber, una verdadera obligación para ser atendidos de forma real y decidida, en aras al logro de la vigencia plena de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes del Perú para garantizar su desarrollo personal y social.

Actualmente el Ministerio Público cuenta con 51 Fiscalías Provinciales de Familia distribuidas en los 28 distritos judiciales del país, a demás de las Fiscalía Provinciales Mixtas ubicadas en las provincias de los distritos judiciales, que también atienden casos de familia, durante le ejercicio 2003 registraron todas estas, un ingreso de 60,425 denuncias que involucran diversas materias como violencia familiar, violencia sexual, casos tutelares, maltrato infantil, infracciones a la ley penal y

otros, de los cuales se atendieron en la condición de conciliaciones, demandas y derivaciones en un 85.8%.

Asimismo conocieron 15,186 expedientes, de los cuales se dictaminaron el 80.6% quedando en estado previo el 19.4%.

Estos resultados nos conllevan a deducir bajo un punto de vista sistémico que el Ministerio Público por funciones inherentes a la defensa de los derechos y garantías de la familia, niños y adolescentes, se encuentra necesariamente involucrado en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002 – 2010, (PNAIA), instrumento de política pública para la niñez y la adolescencia, que motivó a los representantes de la Comisión Intersectorial encargada de Ejecutar el Plan Nacional de Acción por la Infancia, estructurar un plan institucional que permitirá articular los objetivos estratégicos (tercero y cuarto del PNAIA) en los cuales el Ministerio Público tendrá una participación dinámica y proactiva con actividades propias a la prevención y defensa los niños y adolescentes.

1.2. La Convención de los Derechos del Niño

La normatividad existente en nuestro país relativa a esta especialidad, no parte de una iniciativa legislativa nacional. Diríamos que el vértice de apoyo de toda nuestra legislación es indudablemente el texto de la “Convención sobre los Derechos del Niño”, aprobada por la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1,989, la cual tuvo como sustento la Declaración Universal sobre los Derechos del Niño de 1959, que a su vez se fundamentó en la Declaración sobre los Derechos del Niño que fuera aprobada el 28 de Febrero de 1924 por la Sociedad de Naciones.

Valores tan importantes como la vida, la libertad, la justicia y la paz se sustentan en el reconocimiento de la dignidad y de los derechos de todos los seres humanos. Sin embargo, los legisladores no reconocían aún la necesidad de especificar, de dar contenido a esos derechos fundamentales, a grupos humanos diferenciados (niños, mujeres, minusválidos, entre otros), restándoles la posibilidad de brindarles un marco social adecuado en igualdad de oportunidades. En ese contexto, sería luego de varias décadas de lucha e insistencia de quienes alzaban su voz de protesta, que se vio materializada dicha aspiración a través de la “Convención sobre los Derechos del Niño”, instrumento jurídico internacional que reconoce derechos y garantías a un grupo etéreo históricamente desprotegido.

A través de la Convención, los Estados parte (el Perú la ha suscrito sin observaciones), se comprometieron a asegurar al niño protección y cuidado adoptando las medidas legislativas y administrativas más adecuadas, con el propósito que las autoridades competentes cumplan las normas orientadas en ese sentido.

Internalizar la trascendencia de la Convención en nuestro país no fue tarea fácil, no se trataba de un acuerdo multinacional mas, era incorporar a nuestra legislación el instrumento internacional más importante y mejor desarrollado en materia de derechos fundamentales. Se tendrían que romper esquemas, cambiar los paradigmas. El niño ya no era mas un objeto de derechos sino sujeto de derechos, su situación coyuntural tendría que resolverse como “problema humano”, en toda medida legislativa, administrativa o jurisdiccional habría que atender al “interés superior”.

Es decir pues, que de la doctrina de la “Situación Irregular” se tendría que dar el gran salto a la de “Protección Integral”; y, para ello, era preciso un cambio estructural en la atención de la infancia priorizándola con la aplicación inmediata de políticas públicas eficaces y oportunas.

El mérito de la Convención sobre los Derechos del Niño radica en que por su contenido, es reconocida como el instrumento jurídico más importante en materia de derechos humanos y ha dado lugar a la expedición de otros instrumentos de contexto universal para la infancia, que especifican aún mas el contenido de ciertos derechos por las circunstancias especiales que los niños pudieran atravesar como las “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores” conocida como las “Reglas de Beijing”, las “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad” y “Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil” o “Directrices de Riad”.

En ese contexto, era preciso dictar una legislación monocorde con tales principios, lo que dio paso a la promulgación del Código de los Niños y Adolescentes, el cual merece un comentario especial.

1.3. El Código de los Niños y Adolescentes

En Junio de 1993 se publica dicho cuerpo normativo, el cual rompe los esquemas tradicionales que inspiraron el conocido Código de Menores,

reconociéndole al niño ser sujeto de derechos, libertades y protección específica, en igualdad de oportunidades.

Básicamente con este planteamiento, se diseñan políticas orientadas a crear condiciones en las cuales el niño, adolescente, la madre y su entorno familiar, pudieran contar con oportunidades para mejorar sus condiciones de vida sin discriminación, a través del ejercicio de instituciones públicas, privadas y organizaciones de base, promoviéndose la aplicación de los principios y derechos establecidos tanto en el Código como en la propia Convención.

Una nota que distingue a esta legislación especializada de la existente, radica en considerar que en la aplicación de toda medida dictadas por la autoridad política, administrativa o judicial se debe atender al “principio del interés superior”, tratándose los casos como “problemas humanos”.

Por esta razón el legislador procuró que en el Código se circunscribieran prácticamente las acciones más importantes orientadas a resolver el problema de la infancia, tratando desde el reconocimiento de derechos (trabajo, asociación), mecanismos de resolución de conflictos civiles, penales, aplicación de medidas de protección para niños y adolescentes en presunto estado de abandono, hasta el diseño genérico de políticas públicas enmarcadas en las aspiraciones de la Constitución Política del Estado y la propia Convención.

En ese contexto, un detalle importante que conviene destacar, es que el Código crea un Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente como un conjunto de entidades de prestación de servicios públicos y privados, que formulan y ejecutan programas y acciones orientados a la protección y promoción de los derechos de niños y adolescentes. Estas accionan de manera articulada para precisamente, brindar atención integral a personas menores de edad que la requieran, asignándose al actual MIMDES (Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social) dirigirlo en su calidad de ente rector. Este, diseña y ejecuta políticas de promoción, protección y atención en bien de la infancia garantizando el reconocimiento de los derechos que dicho cuerpo normativo y la legislación paralela le asigna.

El Código sub materia ha sido pues y sigue siendo (a pesar de sus reiteradas modificaciones), la principal fuente de inspiración para el diseño de directrices específicas del Estado y no del Gobierno de turno

en bien de la infancia; sin embargo, parecía que este instrumento no era suficiente para crear políticas públicas eficaces y sostenidas a corto, mediano y largo plazo, era preciso contar con la elaboración de un plan metodológicamente diseñado con ese propósito. Es así como vemos, que tuvieron que transcurrir varios años desde la promulgación del Código, para poder llegar a determinados acuerdos entre el Estado y la sociedad civil, internalizando la necesidad de contar con un instrumento de consenso que diera origen a la atención de la infancia de una manera efectiva.

1.4. El Acuerdo Nacional

En el contexto político que vive el país, es preciso unificar criterios, propósitos y acciones con la finalidad de aportar a la gobernabilidad del estado, fijando políticas públicas precisas.

En este enfoque, los líderes de los partidos políticos de organizaciones políticas religiosas de la sociedad civil y del gobierno, firmaron el “Acuerdo Nacional” el 22 de Julio del 2002 el cual condensa políticas públicas, erigiéndose como el pilar de un nuevo orden social que tiene como meta la edificación de una sociedad justa, democrática y solidaria.

Es decir pues, que se constituyó como un espacio de diálogo, en el cual se respetó el pensamiento, la identidad y la propuesta de cada uno de los participantes, pues se asumió que la meta común del pueblo y del gobierno peruano es construir una nación en la cual prime el respeto de la dignidad de sus integrantes. En esa fecha, se confirmó la voluntad de los integrantes del Acuerdo de dar cumplimiento a las veintinueve políticas de Estado como base para la transición y consolidación de la democracia y el diseño de una visión compartida del país a largo plazo.

Sin embargo, cabía la posibilidad que quedaran los propósitos solo en buenas intenciones, sino se creaban mecanismos viables que hicieran posible el monitoreo de las metas fijadas. Para ello se conformó el Comité Coordinador y cuatro Comisiones. El Comité Coordinador fue definido como una instancia permanente del Foro del Acuerdo Nacional, encargada de servir de puente de enlace con la Presidencia del Foro, con el Comité Técnico de Alto Nivel, con las cuatro Comisiones y con la Secretaría de Coordinación Interinstitucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, donde está adscrita el Foro del Acuerdo Nacional.

Cabe indicar que los representantes del Acuerdo Nacional suscribieron políticas de Estado que se enmarcan en cuatro grandes objetivos la Democracia y el Estado de Derecho, Equidad y Justicia Social, Competitividad del País y Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado.

Es precisamente en el segundo gran objetivo nacional que se enmarca la Décimo Sexta Política de Estado relativa al “Fortalecimiento de la Familia, Protección y Promoción de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud” que los representantes del Acuerdo Nacional se comprometen a fortalecer la familia como espacio fundamental del desarrollo integral de las personas, garantizan su desarrollo integral y una vida digna para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en especial de aquellos que se encuentran en situación de riesgo, pobreza y exclusión.

Con este objetivo el Estado garantizará entre otros, el acceso de personas menores de edad a una educación y salud integrales, prevendrá el pandillaje y la violencia entre los jóvenes, fortalecerá al ente rector del sistema de atención a la niñez y a la adolescencia, promoverá la paternidad y maternidad responsables, prevendrá toda forma de violencia familiar, fomentará programas especiales de recreación, creación y educación productiva y emprendedora de las más jóvenes, promoverá la educación sexual respetando los derechos de los padres de brindar la educación particular que crean mas conveniente para sus hijos etc.

Lo que se ha pretendido con el Acuerdo Nacional y la adopción de políticas públicas como objetivos de Estado, era marcar una diferencia sustancial en la forma de resolver problemas que se caracterizan por los pocos recursos y limitada organización..

1.5.- El Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia.

Expuesto así el contexto legislativo nacional e internacional y conociendo la autoridad central respecto a la problemática por la que ha atravesado y atraviesa la infancia en nuestro país, que se hizo imperativo y natural priorizar su atención, adoptando una posición frontal con el propósito de atenderla de manera integral.

Cabe indicar que hubieron intentos previos, con la aplicación de los planes especializados de 1992 a 1995 y de 1996 al 2000, los cuales no cumplieron los objetivos trazados por diferentes razones, entre ellos

quizás por la ausencia de un ente corporativo que supervisara su ejecución y monitoreo.

En ese contexto surge el “Plan Nacional de Acción por la Infancia 2002-2010”, el cual tiene como objetivos generales crear condiciones favorables para el desarrollo humano y sostenible de niños, niñas y adolescentes a lo largo de su ciclo de vida, contribuyendo de esta forma a disminuir los niveles de pobreza en el país.

El Plan, se constituye como un instrumento que servirá como marco de acciones estratégicas, las cuales serán asumidas por las instituciones del Estado y la sociedad civil, para hacer cumplir los derechos de las personas menores de edad reconocidos en la legislación nacional e internacional, los cuales parten como ya se ha indicado en la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Perú.

El Plan prioriza los enfoques de derechos, de género, de no discriminación, de respeto por la diversidad cultural entre otros, los cuales conducen a reconocer las necesidades de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos exigibles.

Un detalle importante, es el diseño evolutivo de los derechos teniendo en cuenta “la línea de vida” de una persona en desarrollo, desde un concebido, facilitando de esta forma una respuesta del Estado en cada etapa de manera adecuada. Por ello el Plan ha considerado cuatro grupos principales:

- 1.- Exclusión temprana y desarrollo de la primera infancia (0 a 5 años). Incluye la etapa del embarazo, el parto y puerperio.*
- 2.- Niñez y escuela primaria (6 a 11 años).*
- 3.- Adolescencia (de 12 a 17 años).*
- 4.- Derechos para todo el ciclo de vida (0 a 17 años).*

Un detalle importante que conviene destacar, es que el Plan ha incorporado “elementos de transversalidad” en su concepción y seguimiento como el rol de la sociedad civil, diversidad cultural, género, pobreza entre otros.

Se destaca que para alcanzar básicamente los objetivos y metas propuestas y garantizar los avances en el respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes, se requiere una actuación coordinada tanto con la sociedad como con las organizaciones sociales, con el propósito de asegurarles calidad de vida en el presente y futuro.

Como todo proyecto de la envergadura planteada, requería de un desarrollo metodológico el cual está enmarcado en cuatro principios rectores, cuya naturaleza es filosófica, política y ética y provienen en algunos casos de la Convención de los Derechos del Niño, estos son:

a.- Igualdad de Oportunidades para Todos

Teniéndose en cuenta la diversidad cultural de nuestro país, en el cual el respeto y la colaboración posibilitarán la construcción de un país con igualdad de oportunidades, se reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes nacen libres e iguales, en tal sentido tiene la misma dignidad y los mismos derechos.

Se detalla la proscripción o eliminación de todas las formas de exclusión y discriminación que atenten precisamente contra el principio de igualdad.

b.- Priorizar a la Niñez como Sujeto de Derechos y Sustento del Desarrollo

Se asume que la inversión en la niñez contribuye prevenir y romper el ciclo de reproducción de la pobreza. En tal sentido y con la convicción que en una sola generación es materialmente imposible hacerlo, el Plan está diseñado de tal forma que la inversión pueda ser sostenible atendiendo prioridades nacionales a largo plazo por todos los agentes sociales a través de una estrategia de defensa y promoción de derechos como responsabilidad social.

c.- El Interés Superior del Niño y su Derecho a la Participación.

En toda acción de política social debe preferirse aquella orientada en beneficio de la infancia, con la finalidad de construir en democracia las bases de la vida futura de niños, niñas, adolescentes y familias.

La idea es, escuchar las necesidades de este grupo poblacional y promover su participación, con el objeto de formar ciudadanos conscientes de sus derechos y responsabilidades personales y sociales.

d.- La Familia Como Institución Fundamental para el Desarrollo del Ser Humano

Se ha conceptualizado a la familia como el espacio vital por excelencia formador de valores, conductas, conocimientos y

tradiciones socio culturales de la infancia. La familia es el lugar en el cual deben afirmarse y potenciarse los talentos personales de sus miembros; y, constituye el vértice central de lo que aspiramos como una nueva sociedad mas justa y reconciliada.

En tal sentido, la intervención multisectorial e interdisciplinaria de los diferentes sectores del Estado, como de la sociedad civil, debe estar orientada al fortalecimiento de ese núcleo básico, cuya influencia fortalecerá el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

1.5.1. Visión y Misión del Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia.

Con relación a la “Visión del Plan”, ésta se encuentra dirigida a que la infancia de nuestro país acceda en igualdad de oportunidades a servicios de calidad, participando en la promoción y defensa de sus derechos, mancomunadamente con las entidades del Estado y la sociedad. Se pretende que niños, niñas y adolescentes se desarrollen y crezcan como personas en un ambiente familiar con calidad de vida y libre de violencia interna y social.

Paralelamente la “Misión del Plan” consiste en fortalecer las capacidades del Estado, de la sociedad civil, de las familias y de los propios niños, niñas y adolescentes para concertar y desarrollar acciones dirigidas a la vigencia y respeto de sus derechos en un marco de igualdad de oportunidades en democracia, en la cual la infancia sea la protagonista de una nueva agenda nacional que los priorice.

1.5.2. Objetivos Marco

Cabe destacar que para lograr su propósito el Plan Nacional de Acción por la Infancia 2002-2010 ha precisado dos “Objetivos Generales”, finalidades de desarrollo inspiradas en los principios de la Convención de los derechos del niño.

- a.- Contribuir al ejercicio de los derechos y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la ley, en un país democrático donde se respetan los derechos humanos.***
- b.- Crear condiciones en el Estado y la Sociedad Civil para garantizar el desarrollo humano de todos los niños, niñas y***

adolescentes y reducir la pobreza y la exclusión que les afecta a lo largo del ciclo de vida.

1.5.3. Objetivos Estratégicos del Plan

El Plan recae en cuatro Objetivos Estratégicos que buscan impactos deseados en la niñez y la adolescencia para el ejercicio de los derechos.

Esto objetivos estratégicos a lograr el 2010 son:

a.- Asegurar una vida sana para niños y niñas de 0 a 5 años.

b.- Ofrecer una educación básica de calidad para todos los niños y niñas de 6 a 11 años.

c.- Crear espacios de participación para los niños, niñas y adolescentes de 12 a 17 años de edad y promover su desarrollo pleno.

d.- Instituir un sistema de garantías para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años de edad.

1.5.4. Estrategias

El Plan tiene definido tres importantes estrategias dirigidas a facilitar el logro de los objetivos en un sentido común, las cuales se desarrollan simultáneamente e implícitamente dentro de la competencia de cada sector.

a.- Fortalecer la capacidad institucional pública

b.- Impulsar la concentración y la vigilancia social de derechos

c.- Focalizar las acciones en los grupos más excluidos y con necesidades específicas.

1.5.5. Criterios Metodológicos

Cada uno de estos Objetivos Estratégicos está acompañado de una lista de resultados esperados al 2010 a través de la aplicación de actividades que podrán ser cuantificadas para monitorearlas en cantidad y calidad según el grado de avance que se espera alcanzar a la fecha indicada.

Cabe señalar, que por ley 27666 se declara el segundo domingo de Abril de cada año el “Día del Niño Peruano”, obligándose al Presidente del Consejo de Ministros en representación del gobierno, a presentar y exponer ante el Congreso de la República un balance de impacto sobre los avances logrados en relación al Plan y de los programas sociales que al respecto se hubieran practicado por los sectores comprometidos durante el ejercicio de cada año.

En este estado conviene indicar, que si bien contamos con un ambicioso plan para la infancia, no tendría sentido su existencia sino hubiera una entidad que monitoreara su ejecución, por esta razón el Decreto Supremo que dio origen a dicho proyecto creó una “Comisión Multisectorial encargada de la ejecución del Plan Nacional de Acción por la Infancia”, la cual cuenta con una Secretaría Técnica bajo la responsabilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Dicha Comisión, lo integran el titular o el representante de las entidades del Estado encargadas de darle viabilidad a los objetivos estratégicos, actividades y resultados contemplados por el plan, la cual se reúne periódicamente para tal fin, coordinando acciones.

Con relación a las actividades que viene desarrollando la Comisión se encuentra el “Taller de Coordinación Técnica en miras a lograr un Sistema de Monitoreo y Evaluación del PNAIA 2002-2010”, como respuesta a la necesidad de convocar a los funcionarios de los sectores que conforman la Comisión creada mediante D.S. 014-2002.

La finalidad es asegurar la sostenibilidad de la intrasectorialidad e intersectorialidad en la gestión de implementación del Plan, convirtiéndose éste en un espacio de partida para el análisis temático y técnico que se plantea la Comisión, en el marco que el Estado ha asumido en materia de infancia y adolescencia.

Es también propósito del taller ser un vértice para el trabajo de las sub comisiones que se ha estructurado entre los integrantes de la Comisión (por objetivos estratégicos comunes), a fin de dar continuidad al proceso de empoderamiento de los agentes del sector público, en el tema de la niñez y adolescencia, lo que permitirá que puedan dirigir las políticas y procesos técnicos sobre el tema en el marco de su competencia.

2.- ANALISIS SITUACIONAL DEL MINISTERIO PUBLICO EN EL CONTEXTO DEL PLAN NACIONAL DE ACCION POR LA INFANCIA 2002-2010.

2.1. Compromiso Institucional

Siendo la finalidad de avanzar hacia el logro de la sostenibilidad al interior de cada institución, así como a nivel intersectorial para posibilitar la gestión de implementar el “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010”, se plantea dentro de los propósitos de acción, incorporar las metas y actividades definidas en éste, en los “Planes Operativos Institucionales” de los sectores comprometidos según su competencia.

Se pretende además, formular y aplicar una propuesta piloto de monitoreo que permita la elaboración del “Informe Anual de Avances a Nivel Nacional, Regional y Sectorial del PNAI 2003-2004”, para los efectos que éste sirva de insumo para la elaboración del “Sistema de Monitoreo y Evaluación del PNAI 2002-2010”.

Bajo esta concepción es necesario destacar, que el “Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM)” y el “Plan Estratégico Institucional (PEI)” son instrumentos de gestión que procuran racionalizar la asignación de los recursos velando por la calidad del gasto público, la eficiencia en el desempeño de las entidades públicas y la sostenibilidad de los resultados. El Ministerio Público concretiza dicha premisa, involucrando esta herramienta orientándola en la ejecución de los recursos, al cumplimiento de sus principales funciones, las cuales engloban los desafíos y oportunidades que enfrenta la Institución tanto en el entorno externo como en el medio interno, para asegurar su competitividad presente y futura.

Cabe destacar, que las Resoluciones Directorales N° 003, y 004-2003-EF/68.01 del Ministerio de Economía y Finanzas que aprueban las Directivas N°s 002 y 003-2003-EF/68.01 sobre la reformulación de dichos planes para el período 2004-2006 (justificados por los recientes cambios producidos en la estructura y organización del Estado, el proceso de descentralización y la consagración de políticas de Estado mediante el Acuerdo Nacional), contienen políticas y objetivos para el período 2004-2006; que amparan los propósitos del PNAIA, de tal suerte, que se permita una adecuada orientación para la asignación de recursos.

*Al respecto es necesario indicar, que el Ministerio Público mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 981-2003-MP-FN aprobó el “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2004-2006”, así como la “Adecuación y Actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) para el período 2004-2006”, a fin de que se incorporen los lineamientos de política que sirven de marco directriz en la definición de prioridades y objetivos institucionales de mediano plazo, en función al diagnóstico integral de la realidad institucional y su entorno. De esta manera, se involucran ambos instrumentos de gestión, en los cuales se establece como uno de los principales lineamientos de política **“Dinamizar las acciones para efectivizar los objetivos señalados en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, con el fin de erradicar la violencia ejercida contra niños, la violación y acoso sexual de niños, adolescentes y escolares dentro de los centros educativos, así como contribuir con la reducción del tráfico de los mismos y el consumo de drogas”.***

*Asimismo, se define en el marco de los objetivos estratégicos generales del PEI-2004-2006 el objetivo general relacionado a **“Impulsar el ejercicio de una labor fiscal de calidad, que garantice un eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones en el marco de una nueva normatividad sustantiva y procesal”**, que involucra como objetivo parcial para dicho período **“Fortalecer y ampliar las Fiscalías de Familia y Civiles”**, objetivo parcial que involucra a su vez en un contexto amplio, las acciones que comprometen al Ministerio Público en el “PNAIA 2002-2010”.*

En conclusión, se plantea como estrategia en relación a las establecidas por el PNAIA para el cumplimiento de los objetivos 03 y 04 que involucran las atribuciones del Ministerio Público en una perspectiva de largo plazo y que por esta razón se entiende que el espíritu de los Planes Operativos Institucionales son de corto plazo y cuya finalidad principal es precisamente operativizar los planes estratégicos de mediano y largo plazo; surge la necesidad de formular el Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia del Ministerio Público 2004–2010, con el fin de mantener la misma perspectiva de plazo definida en PNAIA y de esta forma evitar la improvisación de acciones que no garantizarían una adecuada orientación a la unidades orgánicas responsables.

Como se ha indicado, el “Plan de Trabajo Institucional (PTI)” en el Ministerio Público, es una herramienta de gestión a nivel macro tiene como fin, operativizar los Planes Estratégico (PESEM) y (PEI),

definiendo los objetivos institucionales a corto plazo y las funciones específicas que deben cumplir las Unidades Orgánicas que conforman el Ministerio Público, en un proceso articulando y sistematizado que permita efectuar el seguimiento de las actividades propuestas a lograr en cada ejercicio.

*En consecuencia, bajo la perspectiva que se requiere incorporar las metas y acciones a conseguir en los Planes Operativos Institucionales de los sectores según su competencia y que ello implica una base para formular y aplicar una propuesta piloto de monitoreo del PNAIA 2003-2004 para servir de insumo a la elaboración del “Sistema de Monitoreo y Evaluación del PNAIA 2002-2010”, el Ministerio Público ha asumido dentro de la competencia de sus funciones, la responsabilidad de programar a nivel de objetivo específico en su Plan de Trabajo Institucional (PTI) para el ejercicio 2004, el Objetivo Específico relacionado a **“Impulsar las acciones atribuidas al Ministerio Público en el contexto de Plan Nacional de Infancia 2002-2010”**. Y precisamente sobre la base de este objetivo, es que se plantea la formulación y ejecución del Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia del Ministerio Público 2004 - 2010 con una importante herramienta oficial de gestión, destinada en forma directa y específica a orientar y dinamizar la gestión de las áreas involucradas en la ejecución de esta tarea, que en términos concretos significa la lucha por el bienestar de los Niños, Niñas y Adolescentes de nuestro País.*

Dichas razones expuestas, conllevan a la necesidad de contar con un presupuesto institucional acorde a las reales necesidades de la administración de justicia, que permita brindar seguridad jurídica y el oportuno ejercicio de su función con las garantías que establece la Carta Magna, por ello es pertinente mencionar que la mayoría de las acciones estratégicas propuestas en el Plan Estratégicos de Infancia y Adolescencia del Ministerio Público 2004 - 2010, no significará una gran demanda de recursos adicionales para su ejecución puesto que se ha previsto para los 7 años un monto de S/.1'344,403 nuevos soles que en promedio anual significaran un monto manejable de S/.192,058 nuevos soles que deberá incluirse en los presupuestos anuales que solicite la institución a las fuentes de financiamiento pertinente o en su defecto requerir el apoyo económico a entidades cooperantes nacionales e internacionales. Gestiones que no contravienen a la decisión de desplegar un mayor esfuerzo organizado y conciente por parte de las unidades orgánicas comprometidas para procurar el logro los cometidos.

3.- DEFINICIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATEGICOS, RESULTADOS Y METAS DEL PNAIA.

Como producto del análisis en los talleres de coordinación técnica para el logro de un sistema de monitoreo y evaluación del PNAIA 2002-2010 mencionado, se definió que los Objetivos Estratégicos 3 y 4 involucraran metas y acciones de competencia adicionales a las atribuciones asignadas por la legislación a las Fiscalías Provinciales de Familia, así como al Instituto de Medicina Legal.

De esta manera se han desarrollado actividades institucionales con relación a los resultados que se esperan respecto a los Objetivos Estratégicos 3 y 4, en los cuales se exige la intervención del Ministerio Público.

A continuación, se observan las actividades que serán desarrolladas por las Fiscalías con relación a cada Objetivo Estratégico en el cual tiene corresponsabilidad funcional, se presentará primero la propuesta del PNAI y luego el compromiso institucional:

3.1.- Objetivo Estratégico 03 y propuesta del Ministerio Público

OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 3.-“Crear espacios de participación para los y las adolescentes de 12 a 17 años y promover su desarrollo pleno”

RESULTADO 14-PNAIA.- Prevención y disminución de la violencia en adolescentes.

META 14.2-PNAIA. - Se habrá reducido en un 50% el número de adolescentes infractores.

ACCIÓN 1-MP.FN.- Definición de un convenio con el Ministerio de Salud (MINS) en atención y tratamiento en salud mental para adolescentes infractores. **Responsable:** Fiscalía de la Nación.

ACCIÓN 2-MP.FN.- Adecuación e implementación del Centro Piloto de Capacitación e integración de los adolescentes en zonas vulnerables en relación a adolescentes infractores. **Responsable:** Escuela del Ministerio Público

ACCIÓN 3-MP.FN.- Campañas de prevención de salud mental, en forma conjunta con el Instituto de Medicina Legal y las Fiscalías de Familia, dirigido a adolescentes infractores. **Responsable :** Instituto de Medicina Legal y Fiscalías de Familia.

ACCIÓN 4-MP.FN.- Operativos coordinados con la Policía Nacional, Fiscalías de Familia, Fiscalías Penales y de Prevención del Delito para prevenir la comisión de infracciones a la ley penal (pandillaje pernicioso, violencia sexual etc.) Propuesta Distrito Judicial de San Martín **Responsable:** Fiscalías Provinciales de Familia, Fiscalías Provinciales Penales y de Prevención del Delito.

ACCIÓN 5-MP.FN.- Programas de capacitación para reactivar e impulsar la labor de los Fiscales Escolares, estableciendo incentivos en los promotores y defensores de niños y adolescentes escolares. Propuesta Distrito Judicial de Lima **Responsable:** Fiscalía de Familia y Decanato Superior.

ACCIÓN 6-MP.FN.- Dotación de un número mayor de Fiscales y personal administrativo para los Distritos Judiciales de Santa y Amazonas. Propuesta Distrito Judicial del Santa **Responsable:** Despacho de la Fiscal de la Nación y Gerencia General.

ACCIÓN 7-MP.FN.- Convenio con los medios de comunicación para el desarrollo de actividades de difusión y promoción de la función fiscal. Propuesta Distrito Judicial de Arequipa **Responsable:** Decanatos Superiores.

RESULTADO 15-PNAIA.- Reducción del consumo de drogas legales e ilegales.

META 15.1- PNAIA. - Se habrá reducido en un 50% el consumo de drogas legales en niños, niñas y adolescentes.

ACCIÓN 1- MP.FN.- Estudio situacional sobre la comercialización de drogas legales y su incidencia en niños y adolescentes en jurisdicción local y regional. **Responsables:** Fiscales especializados en antidrogas, prevención, familia, profesionales de la salud especializados (Biólogos y Toxicólogos), Escuela del Ministerio Público y funcionarios de la Policía Nacional.

ACCIÓN 2-MP.FN.- Programación de operativos a través de las Fiscalías de Prevención del Delito, en coordinación con funcionarios del MINSA (Ley General de Salud N° 26842), representantes de las Municipalidades y miembros de la Policía Nacional para proscribir la venta de alcohol y cañazo a granel en jurisdicción local y regional. **Responsable:** Fiscalías de Familia, Decanatos Superiores y funcionarios competentes de la Municipalidad correspondiente.

ACCIÓN 3-MP.FN.- Programas de Capacitación dirigido a magistrados del Ministerio Público y funcionarios de la Policía Nacional en operativos antidrogas legales para niños y adolescentes. **Responsable:** Escuela del Ministerio Público.

ACCIÓN 4-MP.FN.- Campañas de sensibilización, difusión de normatividad y de acercamiento e interrelación entre niños y adolescentes en coordinación con organizaciones e instituciones como el Ministerio de Educación, DIVANDRO, MINSA en temas sobre consumo de drogas e infracciones a la ley penal. Propuesta Distrito Judicial de Puno **Responsable:** Fiscalías de Familia y Decanatos Superiores.

META 15.2-PNAIA.- Se habrá disminuido en un 50% el consumo de drogas ilegales, en adolescentes.

ACCIÓN 1-MP.FN Estudio situacional sobre la producción y comercialización de drogas ilegales y su incidencia en niños y adolescentes en jurisdicción local y regional, en coordinación con profesionales de la salud especializados (Biólogos y Toxicólogos), funcionarios del MINSA, Municipalidad y Policía Nacional. **Responsables:** Fiscales especializados en antidrogas, prevención y familia y el Instituto de Medicina Legal.

ACCIÓN 2-MP.FN.- Iniciativa legislativa de inclusión en la norma sustantiva del Código Penal para agregar como circunstancia agravante de responsabilidad penal la venta de drogas sintéticas a niños y adolescentes, conducta del vendedor sancionada con una pena privativa de libertad efectiva. **Responsable:** Fiscalía de la Nación y Fiscalías de Familia.

ACCIÓN 3-MP.FN.- Programa de operativos a través de las Fiscalías de Prevención de Delito, en coordinación con la Policía

Nacional, el MINSA y funcionarios competentes de las Municipalidades, para la prevención del consumo de drogas ilegales en niños y adolescentes. **Responsable:** Decanatos Superiores, Fiscalías de Familia y Prevención del Delito.

ACCIÓN 4-MP.FN.- Programas de capacitación dirigido a magistrados del Ministerio Público y funcionarios de la Policía Nacional en operativos antidrogas ilegales para niños y adolescentes. **Responsable:** Escuela del Ministerio Público.

ACCIÓN 5-MP.FN.- Campañas de sensibilización, difusión de normatividad, acercamiento, interrelación con niños y adolescentes y organizaciones e instituciones en temas referidos a consumo de drogas ilegales, e infracciones a la ley penal. Propuesta Distrito Judicial de Puno **Responsable:** Decanato Superior.

3.2.- Objetivo Estratégico 04 y propuesta del Ministerio Público

OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 4 “Instituir un sistema de garantías para la protección de los derechos del niño, niña y adolescente”

RESULTADO 17-PNAIA.- Consolidación de un ordenamiento jurídico y sistema de administración de justicia especializada en niñez y adolescencia.

META 17.1-PNAIA.- En el año 2005, se habrá sistematizado, concordado y difundido las normas internas vigentes sobre niñez y adolescencia, adecuadas a los convenios y acuerdos internacionales vigentes.

ACCIÓN 1-MP.FN.- Elaboración del Nuevo Manual de Procedimientos para Fiscales de Familia. **Responsable:** Fiscalía de la Nación, Fiscalías de Familia.

ACCIÓN 2-MP.FN.- Elaboración del Manual de Capacitación para Fiscales en materia de violencia familiar y abuso sexual. **Responsable:** Escuela del Ministerio Público.

ACCIÓN 3-MP.FN.- Proyecto de Reforma del Código de los Niños y Adolescentes respecto al Capítulo de Contravenciones.

*Propuesta Distrito Judicial de Tacna-Moquegua **Responsable:** Distrito Judicial de Tacna Moquegua.*

ACCIÓN 4-MP-FN.- *Iniciativa legislativa para derogar la infracción de pandillaje pernicioso del Código de los Niños y Adolescentes Propuesta Distrito Judicial de Piura **Responsable:** Fiscalía de la Nación.*

ACCIÓN 5-MP-FN.- *Incrementar Fiscalías de Familias, para el Distrito Judicial de Ayacucho . **Responsable:** Fiscalía de la Nación.*

ACCIÓN 6-MP-FN.- *Programas de charlas para Padres de Familia a través de Asociaciones de Padres de Familia, sobre drogas ilegales y su rol para prevenir su consumo por en los niños y adolescentes. **Responsable:** Decanatos Superiores y Fiscalías de Familia.*

ACCIÓN 7-MP-FN.- *Proyecto legislativo sobre reforma de justicia juvenil, adecuando Principios del Sistema Acusatorio Garantista y de la Convención de los Derechos del Niño y Adolescente, para establecer medidas alternativas a la actual normatividad. **Propuesta del Distrito Judicial del Callao.** **Responsable:** Fiscalía de la Nación. .*

META 17.2-PNAIA.- *Se habrá consolidado al año 2010 un sistema de justicia especializado para todos los niños, niñas y adolescentes, acorde con lo dispuesto en sus derechos.*

ACCIÓN 1-MP-FN. *- Promover la aplicación de la Remisión y el Principio de Oportunidad en los casos de infractores a la ley penal. **Responsable:** Fiscalía de la Nación.*

ACCIÓN 2-MP-FN. *- Elaboración de la Revista semestral para el análisis e interpretación de normas legales y ponencias sobre niñez y adolescencia. **Responsable:** Escuela del Ministerio Público.*

ACCIÓN 3-MP-FN.- *Programa de capacitación para fiscales y la Policía Nacional sobre legislación relacionada a violencia familia (aplicación de las medidas de protección dictadas por la*

Fiscalía de Familia). Propuesta Distrito Judicial de Puno
Responsable: Escuela del Ministerio.

ACCIÓN 4-MP.FN.- Cursos de capacitación para magistrados sobre análisis, interpretación y aplicación de la legislación sobre la infancia, para crear criterios uniformes. Propuesta Distrito Judicial de Puno **Responsable:** Escuela del Ministerio.

RESULTADO 19-PNAIA.- Sistemas confiables oportunos de información sobre niñez y adolescencia.

META 19.1-PNAIA.- Un sistema de información actualizado y oportuno sobre la situación de la niñez y la adolescencia a nivel nacional, regional y local.

ACCIÓN 1-MP.FN. - Definición de Indicadores para medir la evolución y progreso de las acciones implementadas en beneficio de los niños y adolescentes. **Responsable:** Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística.

META 19.2-PNAIA.- Un sistema de monitoreo y vigilancia del PNAIA

ACCIÓN 1-MP.FN. - Evaluación del Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia del Ministerio Público 2004 –2010 a través de la designación de un equipo técnico. Responsable. Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística.

META 19.3-PNAIA.- Informes anuales con datos cuantitativos y cualitativos de evaluación y seguimiento del PNAI. al y local.

ACCIÓN 1-MP.FN.- Elaboración anual de informes sobre la situación y progreso de las acciones implementadas en beneficio de los niños y adolescentes. **Responsable:** Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística.

RESULTADO 21-PNAIA.- Reducción de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

META 21.1-PNAIA.- Al 2010 se habrá reducido la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

ACCIÓN 1-MP.FN.- Desarrollo de Programas de prevención para niños, niñas y adolescentes afectados por la pornografía y tráfico comercial infantil. **Responsable:** Fiscalías de Familia

ACCIÓN 2-MP.FN.- Difusión de protocolos de atención para víctimas menores de edad por violencia sexual. **Responsable:** Escuela del Ministerio Público.

ACCIÓN 3-MP.FN.- Adecuación e implementación del Centro Piloto de Capacitación e Integración para niños, niñas y adolescentes en zonas críticas donde se evidencien casos de explotación sexual. **Responsable:** Escuela del Ministerio Público

ACCIÓN 4-MP.FN.- Elaboración de trípticos y desarrollo de campañas, charlas y eventos para la difusión de normas relacionadas a la infancia y adolescencia. **Responsable:** Escuela del Ministerio Público.

ACCIÓN 5-MP.FN.- Coordinaciones con los sectores Salud, Educación y Justicia, para detectar casos de violencia en niños y adolescentes **Responsable:** Fiscalías de Familia..

ACCIÓN 6-MP-FN.- Desarrollo de Operativos respecto al cumplimiento de la norma que sanciona la propagación de pornografía infantil, a fin de ser intervenidos y sancionado los autores. **Responsable:** Decanatos Superiores y Fiscalías Penales y de Prevención del Delito..

META 21.2-PNAIA.- Al 2005 se contará con normatividad referente a explotación sexual y comercial de niños y niñas coherente con programas de prevención, atención y recuperación de víctimas, así como represión de las personas promotoras de la prostitución y pornografía Infantil.

ACCIÓN 1-MP.FN.- Elaboración de Iniciativas Legislativas para derogar los beneficios penitenciarios a los autores de delitos contra la libertad sexual. **Responsable:** Fiscalía de la Nación .

ACCIÓN 2-MP.FN.- Creación e implementación del Albergue del Ministerio Público para la práctica de exámenes y reconocimientos médico legales para niños, niñas y adolescentes

que provengan de provincias. **Responsable:** Instituto de Medicina Legal (IML).

ACCIÓN: 3-MP.FN.- Desarrollo de programas de vigilancia a albergues, ONGS y hogares especiales en la que se presten servicios para niños, niñas y adolescentes, con participación del Instituto de Medicina Legal. **Responsable:** Decanato superior.

RESULTADO 22-PNAIA.- Disminución del maltrato y erradicación del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes.

META 22.1-PNAIA.- Se habrá reducido en un 50% los casos de maltrato infantil y adolescente.

ACCIÓN 1-MP.FN.- Convenio con el Ministerio de Salud (MINSA) para fortalecer los programas de atención y rehabilitación de víctimas por violencia sexual, familiar y maltrato infantil, referenciado por el Ministerio Público para requerir su contrarreferencia. Propuesta Distrito Judicial de Arequipa, **Responsable:** Fiscalía de la Nación.

ACCIÓN 2-MP.FN.- Promover convenios con el Ministerio de Educación a fin de realizar Campañas de prevención. **Responsable:** Decanatos Superiores.

ACCIÓN 3-MP.FN.- Programas para intervenciones y operativos relacionados con denuncias sobre maltrato infantil, (trabajos forzados, explotación sexual infantil), a nivel nacional. **Responsables:** Fiscales Provinciales Penales, Fiscalía de Prevención del Delito y las Fiscalías de Familia.

META 22.2-PNAIA.- Se habrá erradicado el abuso sexual de niños niñas y adolescentes.

ACCIÓN 1-MP.FN.- Programas descentralizados a nivel de Distritos Judiciales sobre campañas de información de servicios y de prevención contra la violencia (Intrafamiliar y Extrafamiliar) en niños y adolescentes, en coordinación con la Policía Nacional. **Responsable:** Escuela del Ministerio Público.

ACCIÓN 2-MP.FN.- Adecuación e implementación del Centro de Capacitación e Integración de niños, niñas y adolescentes en zonas críticas donde se evidencie casos de abuso sexual

protagonizado por adultos, familiares y profesores de centro educativos y/o institutos de formación educativa. Responsable: Escuela del Ministerio Público.

4.- PROGRAMACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS Y COSTOS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATEGICOS, RESULTADOS Y METAS DEL PNAIA. (ver cuadros anexos)

5.- PROGRAMACIÓN ACCIONES ESPECÍFICAS Y COSTOS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATÉGICOS RESULTADOS Y METAS DEL PNAIA. (ver cuadros anexos)